



ASAMBLEA APOSTÓLICA
DE LA FE EN CRISTO JESÚS

**PROTOCOLO PARA ESTABLECER
OBRAS NUEVAS, CÉLULAS
OBRAS, MISIONES E IGLESIAS**

**REVISIÓN
24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús

**TRATADO: PROTOCOLO PARA ESTABLECER OBRAS NUEVAS, CÉLULAS
OBRAS, MISIONES E IGLESIAS**

Revision November 24, 2021

Miembros de la Comisión:

Obispo Joe Aguilar
Obispo Joseph Rodríguez
Obispo Andy Provencio

Otros Contribuyentes:

Obispo Felipe Lugo
Obispo Abel Rodríguez
Obispo Misael Zaragoza
Obispo Armando Tamez
Misionero Daniel González

Introducción

1. Este tratado reemplaza oficialmente al escrito con fecha: enero 15, 1999.
2. Dado el crecimiento de la Iglesia nos hemos visto en la necesidad de revisar, actualizar, y aún modificar el tratado anterior con el fin de aclarar, y establecer lo relacionado al comienzo de obras nuevas, misiones e iglesias por los métodos tradicionales y el método celular.
3. Todos los distritos y campos nacionales necesitan tomar nota de este acuerdo, para que en sus zonas se observen estos principios generales que normalizarán el establecimiento de obras nuevas y el desarrollo futuro de las mismas utilizando tanto los métodos tradicionales como también el método celular.
4. Este documento es una compilación de diferentes ideas y escritos que algunos distritos y campos misioneros nacionales ya tienen en marcha.
5. Después de estudiar la necesidad de reglamentar algo uniforme sobre este tema, estamos presentando un concepto nuevo, con el propósito de aclarar el asunto de la diferencia entre una Obra Nueva, una Misión y una Iglesia como también agregar cómo plantar una iglesia por el método celular.
6. Para esto estamos recomendando que este asunto se considere como un asunto tripartito, tanto en los métodos tradicionales como en el método celular. Creemos que si lo vemos de esta manera podremos definir estos casos.
7. Los números romanos I, II y III dan las indicaciones para señalar cómo se comienza una Obra Nueva y el proceso de llegar a ser una Misión y luego una Iglesia en los métodos tradicionales. Los números romanos IV, V y VI presentan las indicaciones que señalan el proceso que lleva la Plantación de Iglesia bajo el

método celular. Desde su inicio como Célula Obra y el proceso de llegar a ser una Misión y luego una Iglesia.

I. OBRAS NUEVAS

A. ¿Qué Es Una Obra Nueva?

B. ¿Quiénes Pueden Establecer Obras Nuevas?

C. ¿Cómo Operan Las Obras Nuevas?

¿QUÉ ES UNA OBRA NUEVA?

1. “Obra Nueva” es el término que se ha adoptado para llamar al grupo de hermanos que se juntan con la visión de formar una futura Iglesia, aprobada por las autoridades pertinentes, como está declarado en este tratado.
2. La Obra Nueva, así como su nombre lo indica, se refiere tanto al lugar como a los concurrentes, o sea, que el énfasis se debe dar al “comienzo” de una Obra y no necesariamente a la “continuación” de una Obra.

¿QUIÉNES PUEDEN ESTABLECER OBRAS NUEVAS?

1. El Obispo debe promover y aprobar la apertura de Obras Nuevas.
2. El Pastor local puede establecer Obras Nuevas.
3. El Distrito y la Región pueden establecer Obras Nuevas con la aprobación del pastor que contribuye personal a esa Obra Nueva y los pastores más cercanos (si están en la misma ciudad) a esa Obra Nueva.
4. Un ministro puede solicitar al pastor local abrir una Obra Nueva.
5. Nota: No se permitirá que algún ministro o persona abra una Obra Nueva arbitrariamente.

¿CÓMO OPERAN LAS OBRAS NUEVAS?

1. Como Obra Nueva, se harán responsables de implementar nuestro sistema de organización, doctrinal y económico.
2. Las Obras Nuevas pueden ser auspiciadas por la iglesia local, el distrito o las directivas nacionales en sus respectivas áreas de trabajo.
3. Los ministros que atiendan una Obra Nueva serán considerados como “Ministros Encargados”. En el caso que no hubiera un ministro, un diácono puede hacerlo y después de un período de 1 año (o lo que se

acuerde con las autoridades pertinentes), podría ser considerado para su ordenación y después de ésta, se le daría el título Ministro Encargado.

4. El Ministro Encargado enviará su diezmo al tesoro de quién lo auspicie.
5. Se les dará un año de prueba, al cabo del cual se hará una evaluación, y si amerita, se les dará una extensión.
6. No se hará obra de proselitismo. Si hace proselitismo, le afectará negativamente en su evaluación.
7. No podrán los “Ministros Encargados” extender cartas de recomendación o traslado, ni recibir miembros de otras iglesias, sin autorización de la autoridad pertinente.
8. Las obligaciones económicas y actividades de las Obras Nuevas serán supervisadas por la autoridad pertinente y estos acuerdos se tomarán por separado.
9. Las Obras Nuevas no podrán obtener el número EIN ni abrir cuentas bancarias.
10. Los dineros se depositarán en la cuenta bancaria de la iglesia, distrito o región que los patrocina. Estos dineros serán administrados mancomunadamente con el encargado de la Obra Nueva.
11. Los “Ministros Encargados” asistirán a las reuniones y actividades distritales o regionales en el campo misionero nacional.
12. Cuando una Obra Nueva haya bautizado 20 personas y quien le supervisa compruebe que la economía tenga la capacidad necesaria, entonces podrá esa Obra Nueva considerarse para que sea una Misión.
13. Desde que se comience la Obra Nueva debe considerarse la distancia entre una iglesia y otra. Se recomienda que haya flexibilidad en la distancia mínima en una zona metropolitana y que ésta se determine por acuerdo de la Mesa Directiva del Distrito, o el liderazgo Regional en Misiones Nacionales, el Pastor que patrocina la Nueva Obra, y los pastores más cercanos a la localidad propuesta de la Nueva Obra.
14. El Pastor o ministro que desee principiar una Nueva Obra, deberá someter su solicitud por escrito al Obispo del Distrito o de la Región Nacional y recibir aprobación antes de comenzar la nueva obra.

II. MISIONES

A. ¿Qué Es Una Misión?

B. ¿Cómo Operan Las Misiones?

¿QUÉ ES UNA MISIÓN?

1. Cuando ya una Obra Nueva cuente con 20 miembros que hayan bautizado o más, y su autoridad pertinente haya comprobado que tiene la economía suficiente, el Obispo, el Anciano, y el Pastor harán los arreglos necesarios para declararla Misión.
2. Se tomará la decisión por el Obispo y las autoridades pertinentes de nombrar “Pastor Encargado” a quien presidió la Obra Nueva o si se requiere, harán el nombramiento de otro ministro para que tome el lugar.

¿CÓMO OPERAN LAS MISIONES?

La Misión asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Como Misión, se harán responsables de implementar nuestro sistema de organización, doctrinal y económico.
2. La Misión no enviará el diezmo de diezmos a la Tesorería General hasta después que se convierta en una Iglesia.
3. El diezmo del “Pastor Encargado” se enviará mensualmente al tesorero del Distrito o Región respectivo.
4. Cuando la Nueva Obra se nombre Misión, el Ministro Encargado será nombrado Pastor Encargado y a partir de ese momento podrá extender cartas de recomendación y traslado, y recibir miembros transferidos debidamente de otras congregaciones, así como también celebrar todas las ceremonias de la Misión.
5. Nota: Los distritos tienen la opción de fijar cuotas distritales u otros donativos.
6. Se recomienda el uso del Expositor Bíblico de la Asamblea Apostólica juntamente con sus otros recursos educativos.
7. Se recomienda que se establezca la Escuela Dominical u otra forma de educación cristiana.
8. Se nombrarán los tesoreros locales necesarios, quienes tendrán los libros apropiados para los archivos de la Misión.
9. El Pastor Encargado asistirá a las reuniones y actividades distritales y nacionales.
10. Se requiere que el Pastor Encargado tenga una credencial vigente.

11. Se creará un fondo local autorizado debidamente con un EIN.
12. No harán obra de proselitismo entre nuestras iglesias apostólicas, especialmente de las iglesias circunvecinas.
13. Estarán todavía bajo las autoridades pertinentes. Después de dos años se hará una evaluación para considerar ser categorizados como Iglesia.

III. IGLESIAS

A. ¿Qué Es Una Iglesia?

B. ¿Cuándo Se Comienza La Iglesia?

¿QUÉ ES UNA IGLESIA?

1. Para esto solicitamos que se lea la Constitución de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.

¿CUÁNDO SE COMIENZA LA IGLESIA?

1. El Pastor Encargado junto a su autoridad inmediata pertinente pueden hacer la solicitud por escrito a quien corresponda para que la Misión se convierta en Iglesia. La Mesa Directiva del distrito o regional, o en su defecto, la Mesa Directiva Nacional, estudiará la solicitud y determinará si la Misión llena los requisitos para convertirse en Iglesia.
2. El Pastor Encargado también puede hacer la solicitud a la Mesa Directiva del Distrito o a la que corresponda con la anuencia de quien auspicie la Misión.
3. Las cosas que determinarán para dar este permiso serán tales como, la Misión ya cuenta con por lo menos 40 miembros bautizados, el tiempo que tiene oficiando, la fuerza económica y cómo haya cumplido con sus obligaciones.
4. Como Iglesia, se harán responsables de implementar nuestro sistema de organización, doctrinal y económico.
5. Se organizarán todos los departamentos auxiliares tales como: Escuela Dominical u otra forma de educación cristiana, las sociedades de Varones, Dorcas, Jóvenes y Juniors. Establecerá el gobierno local nombrando a su tesorero y secretario según lo establece nuestra Constitución.
6. Cuando la Misión se nombre Iglesia, el Pastor Encargado será nombrado Pastor.

7. Los diezmos de diezmos se enviarán mensualmente a la tesorería general y los diezmos pastorales al tesorero del Distrito o la Región en el campo misionero nacional.
8. Asistirá a todas las reuniones y actividades distritales y nacionales. En el caso de Iglesias en Misiones Nacionales, asistirán a actividades regionales y nacionales.
9. Implementará el Expositor Bíblico en su Escuela Dominical u otros recursos de educación cristiana.
10. Se le dará dos años a la Iglesia y al Pastor para que cumplan con todas sus obligaciones, al cabo del cual se hará una evaluación para determinar si la obra sigue como Iglesia o regresa a ser Misión o si se le da una extensión para que haga el esfuerzo de cumplir. La evaluación también determinará si el ministro sigue como Pastor o se establece algún otro.
11. Para cualquier otro detalle sugerimos consultar con la Constitución de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús o su Obispo Supervisor.

IV. CÉLULAS OBRAS

A. ¿Qué Es Una Célula Obra?

B. ¿Quiénes Pueden Establecer Células Obras?

C. ¿Cómo Operan Las Células Obras?

¿QUÉ ES UNA CÉLULA OBRA?

1. “Célula Obra” es el término que se ha adoptado para llamar al comienzo de una “Obra Nueva” usando el método celular de la Estrategia de Jesús, con la visión de formar una futura Iglesia.

¿QUIÉNES PUEDEN ESTABLECER CÉLULAS OBRAS?

1. El Pastor, con la previa aprobación del Obispo Supervisor, puede establecer Células Obras.
2. No se permitirá que algún ministro abra una Célula Obra arbitrariamente.

¿CÓMO OPERAN LAS CÉLULAS OBRAS?

1. Las Células Obras serán auspiciadas por la iglesia local que las establezca.
2. Los Ministros que atiendan una Célula Obra serán considerados como “Ministros Encargados.” En el caso que no hubiera un ministro, un Iniciado al Ministerio puede hacerlo y después de un período de un año (o lo que se acuerde con las autoridades pertinentes), podría ser considerado para su ordenación y después de ésta, se le daría el título antes mencionado.
3. El Ministro Encargado y todos los miembros de la Célula Obra enviará su diezmo al tesoro de la iglesia local.
4. Se les dará un año de prueba, al cabo del cual se hará una evaluación, y si amerita extensión, se les dará una extensión.
5. No harán obra de proselitismo. Sin embargo, el pastor local puede asignar miembros de la congregación para ayudarle al Ministro Encargado.
6. No podrán los “Ministros Encargados” extender cartas de recomendación o traslado, ni recibir miembros de otras iglesias, sin autorización de la autoridad pertinente.
7. Las obligaciones económicas y actividades de las Células Obras serán supervisadas por la autoridad pertinente.
8. Las Células Obras no pueden obtener el número EIN ni abrir cuentas bancarias.
9. Los “Ministros Encargados” asistirán a las reuniones y actividades distritales o regionales en el campo misionero nacional.
10. Cuando una Célula Obra haya bautizado 20 personas y establecido por lo menos 4 Grupos de Amistad, o cuando el pastor local crea ser tiempo, puede entregarse la Célula Obra al distrito o la región en el campo misionero nacional para declararla una Misión.
11. Desde que comience la nueva Obra Célula debe considerarse la distancia entre una iglesia y otra. Se recomienda que haya flexibilidad en la distancia mínima en una zona metropolitana y que ésta se determine por acuerdo de la Mesa Directiva del Distrito, o el liderazgo Regional en Misiones Nacionales, el Pastor que patrocina la nueva Obra Célula, y los pastores más cercanos a la localidad propuesta de la nueva Obra Célula.

V. MISIONES

A. ¿Qué Es Una Misión?

B. ¿Cómo Operan Las Misiones?

¿QUÉ ES UNA MISIÓN?

1. Cuando ya una Célula Obra cuente con 20 miembros que hayan bautizado o más, el Obispo, el Anciano, y el Pastor harán los arreglos necesarios para declararla Misión.
2. Se tomará la decisión por el Obispo, el Anciano y el Pastor de nombrar “Pastor Encargado” a quien presidió la Célula Obra o si se requiere, harán el nombramiento de otro ministro para que tome el lugar.

¿CÓMO OPERAN LAS MISIONES?

La Misión asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Como Misión, se harán responsables de implementar nuestro sistema de organización, doctrinal y económico.
2. La Misión no enviará el diezmo de diezmos a la Tesorería General hasta después que se convierta en una Iglesia.
3. El diezmo del “Pastor Encargado” se enviará mensualmente al tesorero del Distrito o Región respectivo y se le regresará por el Distrito o región para fortalecer el fondo local.
4. Cuando la Célula Obra se nombre Misión, el Ministro Encargado será nombrado Pastor Encargado y a partir de ese momento podrá extender cartas de recomendación y traslado, y recibir miembros transferidos debidamente de otras congregaciones, así como también celebrar todas las ceremonias de la Misión.
5. Nota: Los distritos y regiones en Misiones Nacionales tienen la opción de fijar cuotas u otros donativos.
6. Se recomienda el uso del Expositor Bíblico de la Asamblea Apostólica juntamente con sus otros recursos educativos.
7. Se recomienda que se establezca la Escuela Dominical u otra forma de educación cristiana.
8. Se nombrarán los tesoreros locales necesarios, quienes tendrán los libros apropiados para los archivos de la Misión.
9. Pueden optar por comprar un lugar de reunión para templo, bajo la supervisión pertinente.

10. El Pastor Encargado asistirá a las reuniones y actividades distritales y nacionales.
11. Se requiere que el Pastor Encargado tenga una credencial vigente.
12. Se creará un fondo local autorizado debidamente.
13. No harán obra de proselitismo entre nuestras iglesias apostólicas, especialmente de las iglesias circunvecinas.
14. Estarán todavía bajo las autoridades pertinentes. Después de dos años se hará una evaluación para considerar ser categorizados como Iglesia.

VI. IGLESIAS

A. ¿Qué Es Una Iglesia?

B. ¿Cuándo Se Comienza La Iglesia?

¿QUÉ ES UNA IGLESIA?

1. Para esto solicitamos que se lea la Constitución de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.

¿CUÁNDO SE COMIENZA LA IGLESIA?

1. El Pastor Encargado junto a su autoridad inmediata pertinente pueden hacer la solicitud por escrito a quien corresponda para que la Misión se convierta en Iglesia. La Mesa Directiva del distrito, o en su defecto, la Mesa Directiva Nacional, estudiará la solicitud y determinará si la Misión llena los requisitos para convertirse en Iglesia.
2. El Pastor Encargado también puede hacer la solicitud a la Mesa Directiva del distrito, o a la que corresponda con la anuencia de quien auspicie la Misión.
3. Lo que determinará este permiso será que la Misión ya cuenta con un mínimo de 40 miembros bautizados y a establecido por lo menos 10 Grupos de Amistad, el tiempo que tiene oficiando, la fuerza económica y cómo haya cumplido con sus obligaciones.
4. Como Iglesia, se harán responsables de implementar nuestro sistema de organización, doctrinal y económico.

5. Se organizarán todos los departamentos auxiliares tales como: Escuela Dominical u otra forma de educación cristiana, las sociedades de Varones, Dorcas, Jóvenes y Juniors. Establecerá el gobierno local nombrando a su tesoro y secretario según lo establece nuestra Constitución.
6. Cuando la Misión se nombre Iglesia, el Pastor Encargado será nombrado Pastor.
7. Los diezmos de diezmos se enviarán mensualmente a la tesorería general y los diezmos pastorales al tesorero del Distrito o la Región en el campo misionero nacional.
8. Asistirá a todas las reuniones y actividades distritales y nacionales. En el caso de Iglesias en Misiones Nacionales, asistirán a las reuniones y actividades regionales y nacionales.
9. Implementará el Expositor Bíblico en su Escuela Dominical u otros recursos de educación cristiana.
10. Se le dará dos años a la Iglesia y el Pastor para que cumplan con todas sus obligaciones, al cabo del cual se hará una evaluación para determinar si la obra sigue como Iglesia o regresa a ser Misión o si se le da una extensión para que haga el esfuerzo de cumplir. La evaluación también determinará si el ministro sigue como Pastor o se establece algún otro.
11. Para cualquier otro detalle sugerimos consultar con la Constitución de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús o a su Obispo Supervisor.

